

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ TRECE LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **132**

Fecha Estado: 20/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320160028800</b>	Ordinario	LUIS ORFILIO OREJUELA RENTERIA	ANTONIO RENTERIA MARTINEZ	Auto reconoce personería Se le reconoce personería a la abogada MILENA HERRERA DE LA HOZ portadora de la T.P 190.220 del CSJ para que presente los intereses de la pasiva OCI S.A.S de conformidad con la sustitución de poder que le fue otorgada y por estar habilitada para ejercer su profesión. (ver auto en micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
<b>05001310501320160118300</b>	Ordinario	ANA LUCIA BALLESTAS GOEZ	IAC GPPP SALUDCOOP	Auto requiere teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 20 de mayo de 2021, se ordenó oficiarle al Juzgado 12 laboral del Circuito de Medellín, sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto, se ordena requerirle nuevamente atendiendo a que el procurador judicial de GENESIS SALUD IPS allega al despacho solicitud de acumulación del proceso con el radicado 05001310501220160119200 que cursa en el Juzgado 12 laboral del Circuito de Medellín. Corroborado por el despacho en el sistema de gestión judicial, se considera necesario oficiarle, adjuntando constancia de las partes y estado del presente proceso, así como las fechas de notificación de las partes, y requiriendo para que se aporte certificación respecto del mismo, con el fin de resolver lo pedido por el procurador judicial de GENESIS SALUD IPS a luz del artículo 150 del CGP. JDC	19/08/2021		
<b>05001310501320160122200</b>	Ordinario	ISNELIA DE JESUS SUAREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud CORREGIR el acta de la audiencia en el proceso 0500131050132016-01222. Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por COLPENSIONES, para que proceda a efectuar la citación del joven ESNEIDER SALAZAR SUAREZ instándolo a ponerse en contacto con el canal digital del despacho <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . JDC descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170001000	Ordinario	LUIS ALFONSO LOPERA LOPEZ	AFP PORVENIR	Auto ordena archivo Se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la AFP PORVENIR SA frente la sentencia proferida por el Juzgado el pasado 11 de agosto de la presente anualidad, el desistimiento se torna procedente, toda vez que la abogada que lo allega tiene facultad expresa para desistir. Atendiendo a que no hubo condena en costas en el proceso, se ORDENA LA TERMINACIÓN DEL MISMO, la desanotación del sistema de gestión judicial y su archivo. (ver auto en micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320180013600	Ordinario	NANCY ENITH SARIEGO ARGUMEDO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Se accede a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte actora, ordenándose el desglose de los documentos allegados con el escrito de demanda, conforme lo establece el artículo 116 del CGP. JDC descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	19/08/2021		
05001310501320180032700	Ordinario	LUIS CARLOS ROJO SILDARRIAGA	MARIA ISABEL ROJO ORTEGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la repuesta al requerimiento allegada por ASALUD LTDA para lo que estimen pertinente (ve auto en micrositio del Juzgado)	19/08/2021		
05001310501320180067100	Ordinario	BERTA SANTANA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que proceda con el pago dela manera indicada por el ente calificador, y allegue constancia de ello al despacho. JDC descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	19/08/2021		
05001310501320180075200	Ordinario	DANIELA TORO ALVREZ	GRUPO SANTILLANA CORPORATION S.A.S	Auto reconoce personería Se reconoce personería al doctor JOHN FREDY SOTO DUQUE con TP numero 268081 del CSJ para llevar la representación de la parte actora. JDC descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	19/08/2021		
05001310501320180075700	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SEVILENIS LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto reconoce personería Al doctor Juan David Ríos Tamayo con T.P No. 253.831 del Consejo Superior de la J., para representar los interese de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Así mismo, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que proceda conforme lo ordenado en el auto del 21 de octubre de 2019, so pena de archivar el expediente por inactividad. JDC	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190004600	Ordinario	JOSE GABRIEL CATAÑO ROJAS	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud CORREGIR el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, de fecha 1° de junio de 2021, aclarando que el valor en letras de las costas correcto es, DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS. JDC	19/08/2021		
05001310501320190016500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda de intervención por la AFP PORVENIR S.A, la cual fue presentada por la señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ a través de apoderado judicial, por cumplir la misma con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y haberse presentado en término. (ver auto en micrositio del Juzgado)	19/08/2021		
05001310501320190019800	Ordinario	DORIS EDILIA MEDINA OCHOA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/08/2021		
05001310501320190020300	Ordinario	PAOLA ANDREA ESTRADA BRAVO	PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se corrige el acápite denominado RECURSOS en el acta de audiencia del artículo 77 y 80 del CPL celebra el 10 de agosto de 2021, en sentido de aclarar que el recurso de apelación interpuesto y sustentado de manera oportuna por la apoderada judicial de la parte demandada frente la sentencia que fue proferida, también fue concedido por el despacho en el efecto suspensivo. (ver auto en micrositio del Juzgado)	19/08/2021		
05001310501320190020400	Ordinario	MARIA SOLEDAD CANO CADAVID	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/08/2021		
05001310501320190058800	Tutelas	VICTOR ADRIAN GALVIS SERNA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo POR CUMPLIMIENTO AL FALLO DETUTELA. JDC	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190061700	Ordinario	JOSE ENRIQUE MEJIA RUIZ	CEMENTOS ARGOS S.A.	Auto pone en conocimiento Revisado el expediente digital, no se constata que a la fecha la parte interesa haya enviado las respectivas citaciones a las empresas demandadas para efectos de materializar su notificación, ni a las direcciones físicas de las mismas ni a sus canales de notificación judicial pese a que el despacho le compartió el expediente digital a la abogada del demandante desde el pasado 15 de febrero de la presente anualidad, por ello, se tiene que para reactivar el proceso y continuar con el trámite del mismo, la parte actora deberá allegar al proceso las constancias relacionadas con el envío de las citaciones al polo pasivo, citaciones en las cuales les debe advertir que para materializar su notificación deberán ponerse en contacto con el despacho al correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta tanto no se cumpla ello, el proceso permanecerá en el estado en el que se encuentra actualmente. (ver auto en el micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320200021400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ESTHER CECILIA VELASQUEZ ZAPATA	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que envíe en correcta forma la citación para diligencia de notificación personal a la demandada, donde se advierta al notificado que deberá ponerse en contacto con el despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del requerimiento para materializar su notificación. Deberá aportar la parte la constancia pertinente del resultado del envío de la citación, con el fin de establecer si la misma fue recibida en correcta forma y evaluar el paso a seguir. Una vez se agote lo anterior y en el evento de no ponerse en contacto la demandada con el despacho en el término otorgado, se deberá proceder con la citación por aviso. (Ver auto en microsito del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320200024000	Ordinario	NELSON EDUARDO ORTEGA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma la audiencia del art 77 y 80 del CPT Y SS para el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las dos (2:00pm). JDC descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200027000	Ordinario	JUAN DAVID MEJIA TEJADA	FDL COMUNICACION PUBLICITARIA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Toda vez que la apoderada judicial de la pasiva subsanó los requisitos solicitados por el despacho en término, se tiene por contestada la demanda por FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S, Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se le advierte a las partes que deberán tener disponibilidad hasta las 3:00 p.m para la asistencia a la audiencia. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (ver auto en micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320200029900	Ordinario	JESUS ANTONIO MURILLO IBARGUEN	OBRASDE SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta al requerimiento allegada por OBRASDE S.A.S por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente. (Ver auto en micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320200032500	Ejecutivo Conexo	JULIANA ARISTIZABAL ALVAREZ	ANDREA PIÑEROS TORRES	Auto requiere SE REQUIERE A LA APODERADA EJECUTANTE.(DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	19/08/2021		
05001310501320200032900	Ordinario	JOHN CARLOS RUIZ SEGURA	COLPENSIONES	Auto requiere Atendiendo a la información allegada en los memoriales que anteceden, en los cuales se pone en conocimiento que el señor Jhon Carlos Ruiz Segura falleció el pasado 2 de julio de la presente anualidad aportándose la prueba pertinente, se requiere nuevamente a la abogada Paula Andrea Arias Cañas para que en el término de dos (2) días informe al despacho, cuál es su deseo frente al trámite del proceso, teniendo en cuenta que el hecho sobreviniente del actor y que a la fecha se encuentra pendiente la práctica de un dictamen pericial. (Ver auto en micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320200037000	Ordinario	HERIBERTO LIZCANO LUNA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte actora conforme el artículo 314 del CGP, y por tanto ordenar el archivo del proceso previas las des-anotaciones pertinentes del caso. JDC	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200038100	Ordinario	DIANA MAIA BOHORQUEZ MORALES	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ordena incorporar el expediente allegado por el Juzgado 19° Laboral del Circuito de Medellín con radicado 05001310501920210012300 con ocasión a la acumulación de procesos decretada mediante auto N°1060 del 17 de junio de 2021. Se tiene que dentro del proceso con radicado 05001310501920210012300, no se ha notificado a Colpensiones para que ejerza su derecho de defensa, es por ello, que se ordena corre traslado por el término de diez (10) a esta entidad, para que proceda a dar respuesta a la demanda presentada por la señora MARCELY DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ORTÍZ, notificación que se surtirá por estados atendiendo a que Colpensiones en el proceso 013-2020-00381 ya se encuentra vinculada (Ver auto en micrositio del despacho) ad	19/08/2021		
05001310501320200040400	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA LOAIZA HENAO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en auto de 29 de julio de 2021, por medio del cual se confirmó el auto proferido por este Despacho el 9 de febrero de 2021, que negó mandamiento de pago, y teniendo en cuenta que no hay más trámite para realizar, se ordena el archivo del expediente, previa entrega del título judicial N° 413230003410202 consignado por PROTECCIÓN S.A., a la parte ejecutante o a quien otorgue facultades para recibir, de acuerdo a lo ordenado en el auto de 9 de febrero de 2021. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210008400	Ordinario	PEDRO PABLO PANIAGUA LONDOÑO	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes y se corre traslado de la respuesta dada por la FACULTAD DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA respecto a la doctora MARTHA LUCIA ESCOBAR PÉREZ.</p> <p>Igualmente se incorpora la respuesta dada por la parte actora al requerimiento del despacho, en donde enuncia, que no ha habido proceso sucesorio alguno por la muerte del señor LUIS EDUARDO PANIAGUA LONDOÑO.</p> <p>En atención a lo anterior, bajo el entendido de la inexistencia de la declaratoria de la calidad de herederos del señor LUIS EDUARDO PANIAGUA LONDOÑO se hace necesario en atención a lo dispuesto en el artículo 61 del CGP ordenar la integración del contradictorio por ACTIVA con los herederos indeterminados del señor LUIS EDUARDO PANIAGUA LONDOÑO, ordenándose su representación por medio de curador ad-litem, y su emplazamiento.</p> <p>Se nombra como curador a PABLO MARIN CARDONA con TP 292411del CSJ, JDC. Descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/</a></p>	19/08/2021		
05001310501320210013300	Ordinario	HERNAN DE JESUS SIERRA BENITEZ	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A. SE ADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS AL SEÑOR HERNÁN DE JESÚS SIERRA BENITEZ PARA QUE CONTESTE DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 75 Y 76 DEL CPTYSS. SE ORDENA INTEGRAR AL PROCESO EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -OFICINA DE BONOS PENSIONALES, PROCÉDASE POR LA SECRETARÍA LA NOTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD. SE RECONOCE PERSONERÍA.(DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB</p>	19/08/2021		
05001310501320210019100	Ordinario	ANGELA MARIA LOPEZ LOPEZ	COLPENSIONES	<p>Auto resuelve recurso</p> <p>PRIMERO: Reponer el auto que da por no contestada la demanda respecto a PROTECCION SA. SEGUNDO: Incorporar al expediente digital la contestación. TERCERO: Reconocer personería LUISA MARÍA EUSSE CARVAJAL portadora de la TP No.307.014 del CSJ. JDC. Descargar auto <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a></p>	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210023600	Ordinario	DORA CECILIA TORRES TORO	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE PROTECCIÓN. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA PROCEDA CON EL ENVÍO DE LA CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERVINIENTE EXCLUYENTE A LA DIRECCIÓN QUE APORTÓ CON LA PRUEBA DOCUMENTAL PROTECCIÓN.(DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	19/08/2021		
05001310501320210033800	Ordinario	VICTOR LEON JARAMILLO ESTRADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN PÁGINA)	19/08/2021		
05001310501320210034200	Ordinario	ANGELA MARÍA VELEZ VÁSQUEZ ®	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Exhortar al Juzgado Noveno (9) Labora del Circuito de Medellín a fin de que certifique el estado actual del proceso con radicado 05001310500920210018600 indicando con claridad cuáles son las partes del mismo, el abogado que representa a la parte demandante, las pretensiones que se elevan y si se ordenó la integración de alguna persona natural o jurídica. Se requiere al abogado Néstor Andrés Agudelo Sánchez para que en el término de tres (3) días, explique la razón por la cual presenta demanda en donde la parte demandante y la parte demandada son exactamente las mismas que las que aparecen en el proceso que cursa en el Juzgado Noveno (9) Labora del Circuito de Medellín con el radicado 05001310500920210018600 y en donde aparentemente las pretensiones son las mismas que se elevan en la demanda que se estudia, proceso fue radicado y admitido por el Juzgado en Mención mediante auto fecha 4 de agosto de 2021.(ver auto en micrositio del Juzgado) ad	19/08/2021		
05001310501320210034600	Ordinario	MARIA DORALBA SALAZAR OROZCO	GLORIA ELENA SALAZAR HOYOS	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITO SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN MICROSITIO DEL JUZGADO) AD	19/08/2021		
05001310501320210035900	Ordinario	ALBERTO CARDONA JARAMILLO	AMANDA PEREZ	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SE NIEGA MEDIDA CAUTELAR, (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	19/08/2021		
05001310501320210037000	Tutelas	CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	19/08/2021		
05001310501320210037100	Tutelas	VALERIA CARDONA RIOS	POLICIA NACIONAL ESTACION LA PINTADA	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)